

DECISIÓN (PESC) 2019/2113 DEL CONSEJO
de 9 de diciembre de 2019

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/2356 en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/2356 (¹).
- (2) La Decisión (PESC) 2016/2356 establece un período de ejecución de 36 meses para las actividades a que se refiere su artículo 1, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere su artículo 3, apartado 3.
- (3) El 13 de noviembre de 2019, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que actúa en nombre del Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC), solicitó la autorización de la Unión para prorrogar cinco meses el período de ejecución de la Decisión (PESC) 2016/2356.
- (4) La modificación solicitada de la Decisión (PESC) 2016/2356 se refiere a su artículo 5, apartado 2, así como al punto 6 del anexo de dicha Decisión, en el que debe modificarse la indicación relativa a la duración del proyecto.
- (5) Tal como se indica específicamente en la solicitud presentada por el PNUD en nombre del SEESAC el 13 de noviembre de 2019, la continuación de las actividades a las que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2016/2356 no tendría repercusión alguna en materia de recursos.
- (6) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión (PESC) 2016/2356 a fin de que se puedan continuar ejecutando las actividades previstas en el artículo 1 de dicha Decisión, prorrogando su duración en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2016/2356 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 5, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará 41 meses después de la fecha de celebración del acuerdo a que se refiere el artículo 3, apartado 3, o, si en ese período no se ha celebrado ningún acuerdo, seis meses después de la fecha de su entrada en vigor.»

(¹) Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

2) En el anexo, el punto 6 se sustituye por el texto siguiente:

«6. Duración

Basándose en la experiencia de la aplicación de la Decisión 2010/179/PESC del Consejo, y teniendo en cuenta el alcance regional del proyecto, el número de beneficiarios y la cantidad y la complejidad de las actividades previstas, el plazo para su aplicación será de 41 meses.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2019.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES
